DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2134073

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 64 EXENTA, DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE DETERMINA NÚMERO MÁXIMO DE CUPOS POR REGIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PAGO DE CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN LOS RECURSOS CONSIDERADOS EN LA LEY Nº 21.395 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

(Resolución)

Santiago, 24 de mayo de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 413 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarías del Estado; en el decreto ley Nº 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto Nº 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4º de la ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto Nº 28, de 2016, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el reglamento para la ejecución de la asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad"; en la resolución exenta Nº 64, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución Nº 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Que, el decreto Nº 28, de 2016, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el reglamento para la ejecución de la asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad", en adelante "Reglamento", con el propósito de ejecutar el pago a los cuidadores de personas con dependencia severa del "Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", del Ministerio de Salud;

2º Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d), del artículo 2, del Reglamento, el "Estipendio" corresponderá a un subsidio administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, consistente en una prestación monetaria de cargo fiscal, que no constituye renta ni es imponible, siendo compatible con cualquier otro beneficio que no tenga el mismo propósito, que se pagará al o la cuidador(a) de una persona con dependencia severa, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3º Que, según dispone el artículo 8º del Reglamento, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de uno o más actos administrativos, determinará anualmente los cupos máximos de estipendio a pagar por región, según los recursos establecidos en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, considerando lo dispuesto en dicho reglamento, y la información que provea el Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud;

4º Que, ley Nº 21.395, consulta recursos para la ejecución del "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad", en la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 352, regulándose su pago especialmente en las glosas 14 y 26;

5º Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento y en la glosa 26 de la asignación presupuestaria citada en el considerando anterior, durante 2022 el valor del estipendio corresponderá al 11,73% del valor de ingreso mínimo mensual para los trabajadores del régimen general al 1 de enero de 2016;

6º Que, mediante resolución exenta Nº 64, de 2022, de esta Subsecretaría, se determinó el número máximo de cupos de estipendios a pagar por región, en el marco de la ejecución del programa señalado para el año 2022.

7º Que, no obstante lo anterior, por memorándum electrónico Nº 2203/2022, de 4 de mayo de 2022, la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de esta Subsecretaría de Estado, ha solicitado la elaboración del acto administrativo que modifica la resolución exenta Nº 64 de 2022, ya individualizada, dado que el presupuesto considerado en dicha resolución no correspondía al presupuesto finalmente aprobado por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022, adjuntando minuta técnica respectiva, razón por la cual es necesario ajustar el número de cupos máximos de estipendios a conceder por región dentro de la anualidad, según presupuesto vigente, por tanto,

Resuelvo:

Primero: Modifícase la resolución exenta Nº 64, de 2022, de esta Subsecretaría, que determina el número máximo de cupos a pagar por región, en el marco de la ejecución del programa "Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad", según los recursos considerados en la ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 352, en sentido de sustituir el cuadro aprobado por el artículo primero de la referida resolución por el siguiente:

REGION	Nº ESTIPENDIOS	PRESUPUESTO TOTAL $
ARICA Y PARINACOTA	416	154.147.968
TARAPACÁ	380	140.808.240
ANTOFAGASTA	731	270.870.588
ATACAMA	321	118.945.908
COQUIMBO	1.083	401.303.484
VALPARAÍSO	2.410	893.020.680
O'HIGGINS	2.393	886.721.364
MAULE	2.100	778.150.800
BÍO BÍO	3.600	1.333.972.800
ÑUBLE	1.440	533.589.120
ARAUCANÍA	2.648	981.211.104
LOS RÍOS	972	360.172.656
LOS LAGOS	2.450	907.842.600
AYSÉN	230	85.226.040
MAGALLANES	343	127.097.964
METROPOLITANA	7.120	2.638.301.760
TOTAL	28.637	10.611.383.076

Segundo: Déjase constancia que en todo lo no modificado sigue vigente la resolución exenta Nº 64, de 2022, de esta Subsecretaría.

Tercero: Archívese copia del presente acto conjuntamente con la resolución exenta Nº 64, de 2022, de esta Subsecretaría.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Francisca Perales Flores, Subsecretaria de Servicios Sociales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Olinka Relmuan Hernández, Jefa de Oficina de Partes y Archivos (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl